

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURIDICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones”</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>“(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)”</i> Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación. Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador <i>“Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”</i> Que el Decreto Ordenanzal No. 580 del 08 de noviembre de 2022 establece prorrogar el proceso liquidatorio del Hospital Universitario Cari E.S.E. en liquidación hasta el 11 de mayo de 2023. Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente</i>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<i>artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> Que dada la liquidación del Hospital Universitario CARI E.S.E. en liquidación conforme al Decreto Ordenanza 0420 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un profesional con amplia experiencia en la coordinación de procedimientos logísticos y administrativos que requiere la operatividad del servicio en los procesos liquidatorios, para que así pueda administrar y supervisar los recursos financieros, humanos y materiales de la entidad, con el fin de optimizar los recursos para dar resultados y cumplimiento a sus actividades, que coordine el registro, control e inventario de bienes; a su vez que supervise que el personal cuente con todas las herramientas necesarias para poder ejecutar las labores propias del proceso liquidatorio y vele por el efectivo funcionamiento de los archivos dentro de la dependencia y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como ABOGADA de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	09 de noviembre de 2022
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00)

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
(Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancias si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es SILVANA LUCÍA SOCARRÁS CUELLO								
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
	<table><tr><th>VALOR HONORARIOS MES</th><th>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>\$ 2.280.000,00</td><td>12-11-2022 al 31-12-2022</td><td>\$ 6.000.000,00</td></tr></table>			VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	\$ 2.280.000,00	12-11-2022 al 31-12-2022	\$ 6.000.000,00
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL							
\$ 2.280.000,00	12-11-2022 al 31-12-2022	\$ 6.000.000,00							
GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías.								
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Solicitar y recaudar en nombre de la entidad en liquidación los títulos judiciales y remanentes que estén a disposición de los juzgados en procesos judiciales en que sea parte la Entidad. 2. Solicitar y recaudar en nombre de la entidad en liquidación los títulos judiciales y remanentes que estén a disposición de la entidad en las oficinas judiciales de los distintos Consejos Seccionales de la Judicatura. 3. Solicitar y recaudar en nombre de la entidad en liquidación los títulos judiciales y remanentes que estén en las dependencias administrativas donde cursen procesos coactivos o existan recursos asociados a ellos. 4. Consignar para hacer efectivos los títulos judiciales y remanentes recaudados UNICAMENTE en las cuentas bancarias señaladas por el CONTRATANTE para tal fin, enviando inmediatamente al supervisor del contrato los respectivos soportes. 5. Informar inmediatamente al supervisor del contrato, sobre la existencia de Títulos de Depósito Judicial y remanentes que no hayan sido identificados por la entidad, y realizar en todo caso las gestiones necesarias para impedir la prescripción del cobro de estos títulos. 7. Obtener en los procesos ejecutivos las piezas procesales que la entidad requiere a efectos de registrar contablemente el recaudo. 8. Cumplir con las metas de recaudo que le sean fijadas por la entidad.								
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR									
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: • 1) Un primer pago mes vencido por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.280.000,00) 2) Un								

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	último pago mes vencido por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.720.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 12 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION